



Concejo Deliberante  
del Municipio de Río Grande  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 3788 /2017**

**VISTO:**

Las facultades conferidas por el art. 96° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 60° establece los principios atinentes a Planeamiento y Desarrollo Urbano, entre los cuales se prevé la planificación del desarrollo urbano atendiendo a las necesidades de los vecinos;  
que en dicho sentido, es competencia del Poder Ejecutivo Municipal promover acciones tendientes a impulsar, proyectar y ejecutar obras de infraestructura, en concordancia con los planes de desarrollo urbano, social y ambiental;  
que resulta de gran importancia para los vecinos que allí viven la pavimentación de la calle, puesto que generará mejor calidad de vida, evitando los inconvenientes que provoca la época invernal;  
que como Concejo Deliberante, debemos velar por mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos. Por ello, nos encontramos en la obligación de instruir al Poder Ejecutivo Municipal a los fines que ejecute acciones preventivas destinadas a promover la seguridad y protección de los habitantes de la ciudad.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

- Art. 1º) INSTRUYASE** al Departamento Ejecutivo, a fin de incorporar al Plan de pavimentación y bacheo de calles de la ciudad (Anexo IV – Plan de Obra Pública) del año en curso, la pavimentación de la calle Roberto Wilson, desde Catamarca hasta Lisa de Trejo.
- Art. 2º)** El gasto que demande la presente, será imputado a la partida presupuestaria del Ejercicio Financiero correspondiente al año 2018, de conformidad a lo dispuesto en el art. 33º de la Ordenanza N° 2848/10.
- Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE DICIEMBRE DE 2017.**

**Fr/OMV**